

D E C R E T O :

Nº 1754
Nº.....

Lanús, 24 OCT 2007

VISTO:

El expediente NºG-812.033/07, en el que se denuncian los inconvenientes que le trae aparejado un arbusto plantado en la calle Carlos Gardel Nº 334, y

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el señor Ricardo J. García expresando que tiene una inmobiliaria ubicada en la calle Carlos Gardel Nº 332 y que en la planta alta del inmueble funciona un estudio jurídico y denuncia que frente al inmueble lindero existe plantado un arbusto que le ocasiona serios perjuicios.

Que, seguidamente pasa a exponer los inconvenientes que le trae aparejado el arbusto en cuestión, destacando que, importa un serio riesgo para la seguridad; que, no permite visualizarse el cartel de publicidad perteneciente a su inmobiliaria por el que abona la tasa respectiva; y además, sobresale de la línea municipal.

Por último destaca que no se trata de un árbol sino de un arbusto al que su vecino no está dispuesto a retirar.

Que, a fs. 6 vta. luce agregado el informe producido por el inspector Alejandro Chitrángulo, quien manifiesta que constituido en el lugar, pudo comprobar la existencia de un arbusto, posiblemente del género "Calustemon", que se encuentra emplazado de manera reglamentaria.

Que, se comparte el criterio sustentado por el inspector actuante, en cuanto a la inseguridad y la violencia que en la actualidad castiga a la sociedad en su conjunto, en manera alguna puede ser evitada con la extracción de árboles y/o arbustos, por el contrario, se requieren de la articulación de otras políticas que apunten a la prevención, educación, etc.

Que, también, a fin de considerar la petición en tratamiento, no puede escapar a la valoración del suscripto el cuidado que ha de tenerse al encontrarse comprometidas cuestiones que hacen al medioambiente, debiendo, en el caso de ser posible, privilegiarse estas por encima de otras.

Que, la ordenanza sobre arbolado público, siguiendo el criterio previamente señalado, no contempla la posibilidad de extracción de árboles con motivo de obstaculizar carteles de publicidad.

Que, a fs.17 corre agregado el dictamen emitido por la Subsecretaría de Asuntos Legales en el que se aconseja desestimar lo peticionado a fs.1 por el señor Ricardo J.García.

Por ello; y en uso de las facultades que le son propias, el Intendente Municipal

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desestimase el pedido formulado por el Señor Ricardo Joaquín García para que extraiga el arbusto emplazado en la acera de la calle Carlos Gardel a la altura de su número 334.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese al recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el art.62º y 63 y concordantes de la Ordenanza General Nº267/80.-

LL.

BL.

02-1

[Signature]
ROBERTO MARCOS ROBLES
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LANUS

[Signature]
MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

1957

4-1-1957